



## RESOLUCIÓN No. 155

### “POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE COORDINADORA DE COMUNICACIONES EN LA DIRECCION DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA”

El Rector de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las contempladas en el artículo 22 del Estatuto General Acuerdo No. 007 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, Acuerdo No. 007 de 2015, determina en su artículo 22, literal c), que el Rector de la institución tiene la función de “Suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución”.

Que mediante Resolución Rectoral No. 113 de junio 24 de 2015, fue nombrada la Doctora MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.481.038 de Yopal (Casanare) en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES, Código 104, Grado 04 de libre nombramiento y remoción, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Acuerdo No. 005 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca” faculta al Rector de la Universidad en el artículo 20, para “efectuar cambios en la clasificación, nomenclatura, nivel, grado, descripción, características, responsabilidades, funciones, requisitos y perfiles de los empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Institución”.

Que el artículo 56 del Acuerdo No. 005 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca” establece en su artículo 56 “SITIO DE TRABAJO: La planta de personal de la Universidad de Cundinamarca es de carácter global y flexible, por lo que el sitio de trabajo del personal administrativo de dicha institución abarca las Sedes, Seccionales y Extensiones y demás dependencias que la conforman”.

Que la Corte Constitucional en sentencia C – 447 de 1996, sostuvo “Las funciones concretas o específicas que le corresponde cumplir a cada uno de los empleos en el ente gubernamental al que pertenezca el cargo, son fijadas por el Jefe del organismo respectivo en el llamado Manual Específico de Funciones que dicho sea de paso, no puede violar las normas de superior jerarquía, esto es, la Constitución y las Leyes. (...) Nada impide que mediante reglamentos se asigne por parte del Presidente de la República, del jefe de la entidad respectiva, e inclusive de los jefes inmediatos o de cualquier otra autoridad competente del mismo organismo, funciones a los empleados de un determinado ente público (...) siempre y cuando no se desconozcan los lineamientos generales señalados en el Manual de Funciones y no se desvirtúen los objetivos de la institución y la finalidad para la cual se creó el empleo”.



**RESOLUCIÓN No. 155**

**“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE COORDINADORA DE COMUNICACIONES EN LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA”**

Que la Dirección de Extensión Universitaria requiere la elaboración e implementación de una estrategia de comunicación de sus proyectos y actividades y no cuenta con personal capacitado para esta labor.

Que la Doctora MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ posee el conocimiento, las competencias y habilidades para Coordinar las Comunicaciones en la Dirección de Extensión Universitaria.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Adscribir funciones de **COORDINADORA DE COMUNICACIONES EN LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA** a la Doctora **MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.481.038 de Yopal (Casanare).

**ARTÍCULO 2:** La adscripción de funciones ordenada en el artículo anterior, implica la desvinculación temporal de las funciones propias del cargo de JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES.

**ARTÍCULO 3:** Contra la presente Resolución no procede recurso.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los 23 SET. 2015

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
RECTOR